

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL - PERTENENCIA
Demandante: ELCY ADRIANA LOPEZ GUARIN Y OTRO
Demandado: MARGARITA VARGAS G. Y OTROS
Radicado: 2019-00367

Por secretaría **REQUIERASE** al curador ad-litem designado en este asunto en auto calendarado 6 de agosto de 2021, a fin de que acepte el cargo dentro del término de cinco (5) días siguientes del envío de la comunicación, advirtiéndole que conforme el numeral 7º del art. 48 ídem el cargo para el cual fue nombrado "*es de forzosa aceptación*".

Nótese que la manifestación efectuada por el auxiliar de la justicia designado vía correo electrónico el 7 de septiembre de 2021, no se encuadra dentro de la excepción contemplada en el numeral 7º, art. 48 del C.G.P. para no aceptar el cargo, sumado a ello, el curador puede tener acceso al expediente y ejercer su función vía correo electrónico.

Remítasele el requerimiento a la dirección electrónica señalada en el aludido auto, enviándole copia de este proveído y del auto de designación.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

625d53a22cc25de4b0ef226d0319df5b6cf5d3d32f372e2c1d27cd7c640c1fef

Documento generado en 02/12/2021 08:19:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>